ÍNDICE

PARTE PRIMERA

BASE CONVENCIONAL DEL SISTEMA ESPAÑOL DE CASTIGO DE LA DELICUENCIA DE GUERRA

CAPÍTULO PRIMERO. LA SANCIÓN PENAL INTERNA COMO ASPECTO ESENCIAL DEL SISTEMA DE EFICACIA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. DETERMINACIONES PREVIAS

- 1.1. LA REALIDAD ACTUAL DE LA VIOLENCIA BÉLICA
- 1.2. LA RESPUESTA DEL DERECHO. CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y CARACTERES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
- 1.3. LA ARTICULACIÓN EN SEDE INTERNA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LAS NORMAS CONVENCIONALES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
- 1.4. LOS PRINCIPIOS QUE ACTUALMENTE CONFORMAN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
  - 1.4.1. Consideraciones previas
  - 1.4.2. Los principios que informan el Derecho internacional humanitario

2. LOS SISTEMAS DE EFICACIA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. ESPECIAL REFERENCIA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

- 2.1. EL ALUMBRAMIENTO, TRAS LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL
  - 2.1.1. La represión en el Imperio alemán
  - 2.1.2. La represión en el Imperio otomano
- 2.2. EL PERIODO DE ENTREGUERRAS
- 2.3. TRAS LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL
  - 2.3.1. La represión de hechos llevados a cabo con ocasión del conflicto armado en Europa
  - 2.3.2. La represión de hechos llevados a cabo con ocasión del conflicto armado en el Lejano Oriente
- 2.4. DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL A LA ACTUALIDAD
  - 2.4.1. La situación hasta 1993
  - 2.4.2. Los Tribunales Penales Internacionales ad hoc para la ex-Yugoslavia y Ruanda
  - 2.4.3. Tribunales Penales internacionalizados, mixtos o híbridos
    - 2.4.3.1. El Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL)
    - 2.4.3.2. Cámaras o Salas Extraordinarias en las Cortes de Camboya (ECCC)

2.4.3.3. Los Paneles Especiales para los Crímenes Graves en Timor-Leste

2.4.3.4. Cámara Especializada para crímenes de guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina, Tribunales de Kosovo y Fiscalía de Crímenes de Guerra de Serbia6

2.4.3.5. El Alto Tribunal Especial Iraquí bajo la supervisión de los Estados Unidos

2.4.3.6. Tribunal Especial para el Líbano (TEL)

2.4.3.7. Cámaras Africanas Extraordinarias en Senegal (CAE)

2.4.3.8. La Corte Penal Especial para la República Centroafricana

2.4.3.9. La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia

2.4.4. La Corte Penal Internacional

CAPÍTULO SEGUNDO. LA SANCIÓN EN SEDE INTERNA DE LAS INFRACCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. DETERMINACIONES PREVIAS

2. LOS EFECTOS EN SEDE INTERNA DEL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD DE LA CPI

2.1. JURISDICCIÓN DE LA CPI Y EJERCICIO DE LA MISMA

2.2. ORGANIZACIÓN DE LA CPI

2.3. PENAS

3. LA REPRESIÓN EN EL ÁMBITO INTERNO DE LOS CRÍMENES DE GUERRA

CAPÍTULO TERCERO. LA NATURALEZA NO AUTOEJECUTIVA DE LAS NORMAS CONVENCIONALES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO RELATIVAS A LA TIPIFICACIÓN Y EL CASTIGO DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y SU PUESTA EN PRÁCTICA O APLICACIÓN EN ESPAÑA

1. DETERMINACIONES PREVIAS

2. GRADO EN QUE, HASTA 1995, HABÍA DADO ESPAÑA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONVENCIONALMENTE ASUMIDA DE ADAPTAR SU DERECHO PENAL INTERNO A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS CUATRO CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 Y EL PROTOCOLO I ADICIONAL A ELLOS DE 1977

2.1. LA SITUACIÓN HASTA 1995. ESPECIAL REFERENCIA AL CÓDIGO PENAL MILITAR DE 1985

2.2. EL CÓDIGO PENAL DE 1995

2.2.1. La Propuesta del CEDIH de 1991

2.2.2. La Propuesta del CEDIH de 2001

2.2.3. La Propuesta del CEDIH de 2007

PARTE SEGUNDA

TIPIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995

CAPÍTULO CUARTO. LA TIPIFICACIÓN CONTENIDA EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO XXIV DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL: PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y JURISDICCIÓN UNIVERSAL Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

1. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL Y LA CONCRETA APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL EN RELACIÓN CON LOS TIPOS DELICTIVOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 609 A 614 DEL CÓDIGO PENAL

    1.1. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL

    1.2. LA CONCRETA APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL EN RELACIÓN CON LOS TIPOS DELICTIVOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 609 A 614 DEL CÓDIGO PENAL

2. LA NO TIPIFICACIÓN DE LOS ACTOS CONTRARIOS AL IUS AD BELLUM EN EL DERECHO ESPAÑOL

3. LAS CARACTERÍSTICAS MÁS DESTACABLES DE LA REGULACIÓN DE LOS DELITOS DE GUERRA EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO XXIV DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL

    3.1. LA DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS

    3.2. EL SISTEMA DE TIPIFICACIÓN

    3.3. LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS TIPOS DELICTIVOS INCRIMINADOS

    3.4. LA SANCIÓN DE LOS DELITOS DE GUERRA COMETIDOS CON OCASIÓN DE UN CONFLICTO ARMADO SIN CARÁCTER INTERNACIONAL

    3.5. LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DEL CONCURSO IDEAL HETEROGÉNEO DE DELITOS EN ORDEN A LA PENALIDAD APLICABLE Y CUESTIONES QUE PLANTEA

    3.6. LA FALTA DE PREVISIÓN DE LA PUNICIÓN PENAL DE LAS CONDUCTAS IMPRUDENTES

    3.7. LA PREVISIÓN DE UNA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE ESPECÍFICA PARA LOS DELITOS DE GUERRA

    3.8. LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DETERMINADOS DELITOS DE GUERRA Y DE SUS PENAS

CAPÍTULO QUINTO. EL ENCUADRAMIENTO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995 Y SU PREVISIÓN EN EL CÓDIGO PENAL MILITAR DE 2015

CAPÍTULO SEXTO. ANTIJURIDICIDAD MATERIAL; EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

CAPÍTULO SÉPTIMO. EL CONTEXTO O ÁMBITO OCASIONAL O TEMPORAL; LA SITUACIÓN DE CONFLICTO ARMADO

1. EL CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER INTERNACIONAL

2. EL CONFLICTO ARMADO SIN CARÁCTER INTERNACIONAL

3. LA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA Y ÁMBITO DE EXTENSIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DERECHO ESPAÑOL Y CONSECUENCIAS COMPETENCIALES Y DE OTRA ÍNDOLE QUE COMPORTA

4. LA RELACIÓN DE LOS HECHOS CON EL CONFLICTO ARMADO COMO CIRCUNSTANCIA DETERMINANTE DE SU CALIFICACIÓN COMO DELITOS DE GUERRA

CAPÍTULO OCTAVO. ÁMBITO SUBJETIVO

1. EL SUJETO ACTIVO

1.1. DETERMINACIONES PREVIAS. LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL INDIVIDUO Y LA CONFIGURACIÓN DE UN SUJETO ACTIVO ABSTRACTO EN LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS EN CASO DE CONFLICTO ARMADO; LA DOCTRINA DE LA EMPRESA CRIMINAL COMÚN O CONJUNTA

1.2. DISPOSICIONES COMUNES; EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO XXIV DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL

1.2.1. El artículo 615

1.2.2. La sanción de quienes ordenen la comisión de delitos de guerra y la responsabilidad de los superiores por los actos de sus subordinados

1.2.2.1. Antecedentes y jurisprudencia consecuente a la Segunda Guerra Mundial acerca de la responsabilidad de los superiores por actuaciones de sus subordinados

1.2.2.2. Los artículos 86.2 y 87 del Protocolo I Adicional de 1977

1.2.2.3. La jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales ad hoc y el artículo 28 del Estatuto de la CPI

1.2.2.4. La comisión por omisión en el Derecho español

1.2.2.5. El artículo 615 bis

1.2.3. El artículo 616

1.2.4. El artículo 616 bis

1.2.4.1. La obediencia jerárquica

1.2.4.2. El artículo 20.7º del Código Penal

1.2.4.3. La obediencia en el ámbito militar

1.2.4.4. El artículo 44.3 del Código Penal Militar de 2015

2. EL SUJETO PASIVO; LAS PERSONAS PROTEGIDAS

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

2.2. EL ARTÍCULO 608

2.2.1. Heridos y enfermos, náufragos y personal sanitario y religioso

2.2.2. Prisioneros de guerra

2.2.3. Población civil y personas civiles; especial consideración de los periodistas

2.2.4. Personas fuera de combate y personal de la Potencia protectora y de su sustituto

2.2.5. Los parlamentarios y las personas que los acompañen

2.2.6. Personal de las Naciones Unidas y personal asociado

2.2.7. Personas protegidas en virtud del Protocolo II Adicional o por cualesquiera otros tratados internacionales en que España fuere Parte

2.2.8. Los miembros de la Comisión Internacional de Encuesta

PARTE TERCERA

EXAMEN DE LOS TIPOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO XXIV DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL

CAPÍTULO NOVENO. ATAQUES CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL, LA SALUD, LA SUPERVIVENCIA Y LA INTEGRIDAD MORAL O LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS. EL ARTÍCULO 609

1. CONSIDERACIONES GENERALES

2. MODALIDADES COMISIVAS

2.1. EL MALTRATO DE OBRA

2.2. PUESTA EN GRAVE PELIGRO, POR ACCIÓN U OMISIÓN, DE LA VIDA, LA SALUD O LA INTEGRIDAD

2.3. LA TORTURA O LOS TRATOS INHUMANOS

2.4. LOS GRANDES SUFRIMIENTOS

2.5. EL ACTO MÉDICO NO INDICADO Y NO AJUSTADO A LAS NORMAS MÉDICAS GENERALMENTE RECONOCIDAS

CAPÍTULO DÉCIMO. CONDUCCIÓN ILÍCITA DE LAS HOSTILIDADES. EL ARTÍCULO 610

1. CONSIDERACIONES GENERALES

2. MODALIDADES COMISIVAS

2.1. EMPLEO DE MÉTODOS O MEDIOS DE COMBATE PROHIBIDOS

2.2. EMPLEO DE MÉTODOS O MEDIOS DE COMBATE DESTINADOS A CAUSAR SUFRIMIENTOS INNECESARIOS O MALES SUPERFLUOS6

2.3. EMPLEO DE MÉTODOS O MEDIOS DE COMBATE QUE PUEDAN DAÑAR EL MEDIO AMBIENTE NATURAL

2.4. ORDENAR NO DAR CUARTEL

CAPÍTULO DECIMOPRIMERO. INFRACCIONES MUY GRAVES CONTRA PERSONAS PROTEGIDAS. EL ARTÍCULO 611

1. ATAQUES EN VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE DISTINCIÓN O PROPORCIONALIDAD Y ATAQUES, REPRESALIAS O ACTOS O AMENAZAS DE VIOLENCIA CUYO OBJETO SEA ATERRORIZAR A LA POBLACIÓN CIVIL

- 1.1. ATAQUES INDISCRIMINADOS O EXCESIVOS
- 1.2. ATAQUES, REPRESALIAS O ACTOS O AMENAZAS DE VIOLENCIA CUYO OBJETO SEA ATERRORIZAR A LA POBLACIÓN CIVIL

2. DESTRUCCIÓN O DAÑO DE BUQUE O AERONAVE NO MILITAR DEL ENEMIGO O NEUTRAL

3. OBLIGAR A PRISIONERO DE GUERRA O A PERSONA CIVIL A SERVIR EN LAS FUERZAS ARMADAS ENEMIGAS O PRIVARLOS DE SU DERECHO A UN JUICIO REGULAR E IMPARCIAL

- 3.1. SERVICIO EN FUERZAS ARMADAS ENEMIGAS
- 3.2. PRIVACIÓN DEL DERECHO A UN JUICIO REGULAR E IMPARCIAL

4. DEPORTACIÓN, TRASLADO FORZOSO, TOMA DE REHENES, DETENCIÓN O CONFINAMIENTO ILEGAL DE PERSONAS PROTEGIDAS Y UTILIZACIÓN DE ESTAS COMO ESCUDOS HUMANOS

5. TRASLADO Y ASENTAMIENTO EN TERRITORIO OCUPADO DE LA POBLACIÓN DEL OCUPANTE

6. REALIZAR O MANTENER PRÁCTICAS DE SEGREGACIÓN RACIAL Y DEMÁS PRÁCTICAS INHUMANAS Y DEGRADANTES BASADAS EN OTRAS DISTINCIONES DE CARÁCTER DESFAVORABLE, QUE ENTRAÑEN UN ULTRAJE CONTRA LA DIGNIDAD PERSONA

7. IMPEDIR O DEMORAR, INJUSTIFICADAMENTE, LA LIBERACIÓN O REPATRIACIÓN DE PRISIONEROS DE GUERRA O PERSONAS CIVILES

8. DECLARAR ABOLIDOS, SUSPENDIDOS O INADMISIBLES ANTE UN JUEZ O TRIBUNAL LOS DERECHOS O ACCIONES DE LOS NACIONALES DE LA PARTE ADVERSA

9. ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

- 9.1. DETERMINACIONES PREVIAS
- 9.2. MODALIDADES COMISIVAS
  - 9.2.1. Violación
  - 9.2.2. Esclavitud sexual
  - 9.2.3. Prostitución inducida o forzada
  - 9.2.4. Embarazo forzado
  - 9.2.5. Esterilización forzada
  - 9.2.6. Cualquier otra forma de agresión sexual

CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO. OTRAS INFRACCIONES DE LA NORMATIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. EL ARTÍCULO 612.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

2. MODALIDADES COMISIVAS

2.1. VIOLACIÓN DE LA PROTECCIÓN DEBIDA A MEDIOS, ELEMENTOS, INSTALACIONES O LUGARES SANITARIOS O DONDE SE AGRUPA A PERSONAS PROTEGIDAS

2.1.1. Hospitales, instalaciones, material, unidades y medios de transporte sanitarios

2.1.2. Lugares especialmente protegidos

2.2. EJERCICIOS DE VIOLENCIA SOBRE PERSONAL PROTECTOR, INTEGRANTE DE INSTITUCIONES TUITIVAS O HABILITADO PARA USAR LOS SIGNOS O SEÑALES DISTINTIVOS DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA

2.3. ACTUACIONES CONTRA PERSONAS PROTEGIDAS EN PODER DE UNA PARTE EN CONFLICTO

2.3.1. Las injurias graves

2.3.2. Privar o no procurar la alimentación indispensable o la asistencia médica necesaria

2.3.3. Trato humillante o degradante

2.3.4. Omisión de información

2.3.5. Imposición de castigos colectivos por actos individuales

2.3.6. Violación de prescripciones sobre alojamiento de mujeres y familias y protección especial de mujeres y niños

2.3.7. Reclutamiento o alistamiento de menores de dieciocho años o su utilización para participar directamente en las hostilidades

2.4. USO INDEBIDO DE SIGNOS, EMBLEMAS O SEÑALES

2.5. UTILIZACIÓN INDEBIDA O PÉRFIDA DE BANDERA, UNIFORME, INSIGNIA O EMBLEMA DISTINTIVO

2.6. UTILIZACIÓN INDEBIDA O PÉRFIDA DE BANDERA DE PARLAMENTO O RENDICIÓN Y ATENTADO CONTRA LA INVIOLABILIDAD O RETENCIÓN INDEBIDA DE PARLAMENTARIO O QUIENES LO ACOMPAÑEN, PERSONAL DE LA POTENCIA PROTECTORA O SU SUSTITUTO O MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ENCUESTA

2.7. DESPOJO DE CADÁVERES Y PERSONAS PROTEGIDAS EN PODER DE LA PARTE ADVERSA

2.8. HAMBREAR DOLOSAMENTE A LA POBLACIÓN CIVIL

2.9. VIOLACIÓN DE ACUERDOS CELEBRADOS CON LA PARTE ADVERSA

2.10. ATAQUES CONTRA MIEMBROS DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PERSONAL ASOCIADO O PARTICIPANTE EN UNA MISIÓN DE PAZ O DE ASISTENCIA HUMANITARIA, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CAPÍTULO DECIMOTERCERO. PROTECCIÓN DE DETERMINADOS BIENES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO. EL ARTÍCULO 613

1. DETERMINACIONES PREVIAS. LA PROTECCIÓN CONVENCIONAL DE LOS BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO EN CASO DE CONFLICTO ARMADO8

1.1. LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 14 DE MAYO DE 1954

1.1.1. Concepto de bienes culturales

1.1.2. Protección general y especial de los bienes culturales

1.2. LOS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CUATRO CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 DE 8 DE JUNIO DE 1977

1.3. EL SEGUNDO PROTOCOLO DE 26 DE MARZO DE 1999; LA PROTECCIÓN REFORZADA

1.3.1. El Segundo Protocolo de 1999

1.3.2. La protección reforzada

1.4. PRECAUCIONES EN LOS ATAQUES A BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO

1.5. PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO EN TERRITORIO OCUPADO

1.6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO EN LOS CONFLICTOS ARMADOS SIN CARÁCTER INTERNACIONAL

1.7. SEÑALIZACIÓN DE BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO Y TRANSPORTE DE BIENES CULTURALES

1.7.1. Señalización

1.7.2. Transporte

1.8. PROTECCIÓN PENAL EN EL ÁMBITO CONVENCIONAL DE LOS BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO EN CASO DE CONFLICTO ARMADO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL SEGUNDO PROTOCOLO DE 26 DE MARZO DE 1999

2. LOS DELITOS DE GUERRA CONTRA BIENES CULTURALES Y LUGARES DE CULTO EN EL DERECHO ESPAÑOL

3. MODALIDADES COMISIVAS; LA ESTRUCTURA DEL ARTÍCULO 613 DEL CÓDIGO PENAL

3.1. EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 613. LOS TIPOS BÁSICOS

3.1.1. Protección de bienes culturales y lugares de culto colocados bajo protección general

3.1.1.1. Ataques, represalias o actos de hostilidad contra bienes culturales o lugares de culto colocados bajo protección general

3.1.1.2. Uso indebido, en apoyo de una acción militar, de bienes culturales o lugares de culto colocados bajo protección general

3.1.1.3. Apropiación a gran escala, robo, saqueo o vandalismo de bienes culturales o lugares de culto colocados bajo protección general

3.1.2. Protección de otros bienes u objetos que no son bienes culturales o lugares de culto colocados bajo protección general

3.1.2.1. Ataques, represalias o actos de hostilidad contra bienes de carácter civil de la parte adversa

3.1.2.2. Ataque, destrucción, sustracción o inutilización de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil

3.1.2.3. Ataques o represalias contra las obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas

3.1.2.4. Destrucción, daño o apoderamiento sin necesidad militar, apropiación mediante violencia o intimidación y pillaje de cosas ajenas

3.1.2.5. Requisa indebida o innecesaria y destrucción o captura de buque o aeronave no militares y su carga con infracción de la normativa aplicable

3.1.2.6. Ataques contra medios materiales de una misión de paz o de asistencia humanitaria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

3.2. EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 613. LOS TIPOS AGRAVADOS

CAPÍTULO DECIMOCUARTO. TIPO GENERAL RESIDUAL. EL ARTÍCULO 614

1. CONSIDERACIONES GENERALES

2. MODALIDADES COMISIVAS

2.1. CONDUCCIÓN DE LAS HOSTILIDADES

2.2. REGULACIÓN DE LOS MEDIOS Y MÉTODOS DE COMBATE

2.3. PROTECCIÓN DE LOS HERIDOS, ENFERMOS Y NÁUFRAGOS

2.4. TRATO DEBIDO A LOS PRISIONEROS DE GUERRA

2.5. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CIVILES

2.6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO